



Comentario

Roberto Gil Zuarth (Abogado)

“El Plan B ya estaba sepultado, de alguna manera derivado de la suspensión que dictó primero el ministro instructor y que después validó la Sala de la Suprema Corte de Justicia, porque al estar suspendida la aplicación del Plan B y al haberse dado el momento de la veda electoral, los 90 días previos, prácticamente, aunque la Corte no resolviera esta acción de inconstitucionalidad, ya no podría entrar en aplicación el Plan B. Ahora, con el proyecto que ha presentado el ministro Laynez, se abre la posibilidad de que el Plan B sea expulsado, quede anulado. La Cámara de Diputados utilizó un mecanismo de sesión que es la dispensa de trámites sin haberla justificado; lo que la Corte razona es que ese mecanismo debe estar razonablemente motivado”.



<https://onedrive.live.com/?authkey=%21ANu6yoKGCxL7GKU&cid=75F18D3264FEE48F&id=75F18D3264FEE48F%215124&parId=75F18D3264FEE48F%215122&o=OneUp>